Landázuri, Santander; 23 de mayo de 2024

Señora
MARLENY ARIZA RUIZ
PROFESIONAL UNIVERISTARIO ÁREA SALUD
Hospital Integrado de Landázuri
E. S. M.

REF: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

En la fecha, me permito comunicarle que ha sido designada Supervisor del siguiente contrato, para lo cual debe solicitar al despacho correspondiente, copia del expediente contractual, para los fines pertinentes.

CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 087 DE 2024

OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y DEMAS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LAS LA SISTEMATIZACIÓN Y REPORTE DE INFORMACIÓN EN LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO, LOS CUALES INCLUYEN LA CARACTERIZACIÓN, EL PLAN INTEGRAL DE CUIDADO PRIMARIO, LA CANALIZACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS AVANCES DEL PLAN DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 2153 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023, DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, IGUALMENTE DE LOS SOPORTES E INFORMES DE EJECUCIÓN DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL ALCANCE DEL OBJETO.
VALOR	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) MCTE.
CONTRATISTA	INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.S
NIT	901661975-1
REPRESENTANTE LEGAL	LADY BAUTISTA MEJIA
CEDULA	1.098.654.265
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 DE MAYO DE 2024
PLAZO MÁX. EJECUCIÓN	OCHO (08) DIAS
SUPERVISOR	PROFESIONAL UNIVERISTARIO ÁREA SALUD
CDP	202400286 DE 22 DE MAYO DE 2024

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida a través de un funcionario adscrito a la misma quien será notificado en los términos del artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y sus funciones serán las siguientes:

1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. 2) Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. 3) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. 4) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y efectuar el seguimiento permanente a las metas pactadas, informando en forma

inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento. 5) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la ADMINISTRACION, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 6) Entregar al contratista la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 7) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a el contratista; 8) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del contratante; 9) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 10) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el contratista, en el evento en que no correspondan a la actividad. 11) Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 12) Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al contratante, para adoptar las adopción de medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1° de la ley 828 de 2003; 13) Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO ÚNICO. - Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al contratista de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

Con lo anterior se deja constancia de notificación de la designación como SUPERVISOR del CONTRATO **N°. 087-2024**, el día 23 del mes mayo de 2024.

QUIEN NOTIFICA	ACEPTACION DEL NOTIFICADO
Andrea del Pilar Guiza Q **ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA** **GERENTE ESE**	**MARLENY ARIZA RUIZ** **PROFESIONAL UNIVERISTARIO ÁREA SALUD**